

Secretaría. Santiago de Cali, abril 18 de 2024. A despacho del señor Juez el presente asunto. Provea.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.
Secretario.

Radicación: 76-001-40-03-012 - 2.024-002-00
Proceso. Ejecutivo:
Demandante: 2 Group Sas.
Demandado: Ong Fundación Gestión Social

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali Valle, abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2.024).

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandante contra el auto que negó la medida cautelar notificado el 4 del mes y año en curso; antes de entrar entonces al análisis de fondo de las causales que llevan a la parte a interponer la reposición, necesario se hace establecer el término en el cual el citado mecanismo defensivo fue presentado, encontrando que tal como lo afirma el inconforme la providencia atacada se notificó el 4 de abril del año en curso lo cual quiere decir que el término para su interposición vencía el 9 de abril el año en curso, el mentado recurso fue presentado el 11. Así las cosas, su taque es extemporáneo y por ende el Juzgado;

RESUELVE:

Rechazar por extemporáneo el recurso de reposición presentado or el apoderado de la parte demandante por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

2

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5572437ceae2ed60cd3abc30ad0075415504b24733626863df8bd20f68738e6**

Documento generado en 24/04/2024 02:41:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>